



ante marañebis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVESIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

Junta Particular de Alcazades
Dña. Dñs. Juan la Gual.

En la villa de Molina en veinte y tres dias del mes de Mayo mill e setecientos setentay tres años. Los señores Dñs. Dña. Dñs. Juan de Leon, y Dñs. Miguel Montes M. hord. Dñs. Juan Beenal, y Dñs. Juan Sanchez de Pinos que todos componen el Consejo Justicia y Rentas de esta dha villa juntos en un Ayuntamiento como lo evitan para tratar las cosas tocantes al bien y utilidad de esta villa publica: haviendo concurrido Blas Pican, Manuel Rodriguez, Bartholome Galindo, Juan Henr. Crespo, Pedro Garcia y Ph Garcia Valladolid y Juan. Laualer vecinos y hacendados en esta ciudad para efectos de conferir y tratar p.^o el dia en quesea de celebrar la Junta gnal. que anualmente practica este Heredo merito para la revision de suplicas cuentas y demas asuntos y Particulares conducentes al buen gobierno y aminorar. Acordaron que en esta dha Junta se haga saber el dia catore del mes de Junio proximo venturo de las siete de la mañana en adelante en la longoroceta villa sitio acostumbrado: y para que se haga saber a los Hacendados que residen en la civ. de Madrid y las com. de el dia citados. piden y Suplican a la R. Justicia de esta dha villa libre la correspondiente cuestionaria para que se haga saber el contexto

